

En relación a las prácticas en empresas de carácter curricular, cuyo reglamento se encuentra en:

REGLAMENTO SOBRE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

(Aprobado por el Consejo de Gobierno, sesión de 26 de junio de 2012, BOCyL nº 132, de 11 de julio, modificado por la Comisión Permanente, sesión de 5 de febrero de 2015, BOCyL nº29, de 12 de febrero de 2015)

La Comisión de Empresas, dentro de la Junta de Centro de la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias, establece los siguientes puntos a modo de reglamento interno de cara a su implementación en los siguientes grados y dobles grados asociados,

-Grado en Enología,

-Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias,

-Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural,

-Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural,

1. Gestión de las prácticas: seguros y convenios

- 1.1 Los convenios con nuevos centros receptores, así como los seguros, competen a los servicios centrales de la Universidad de Valladolid /Jefatura del servicio de prácticas. Los convenios serán solicitados a través de la Subdirección de Comunicación y Empresas para tener un interlocutor central. Los coordinadores de prácticas de cada grado serán los encargados de iniciar la gestión, a petición de empresas y/o estudiantes, y trasladar esta necesidad a Subdirección. Eso significa que los estudiantes no serán, en ningún caso, interlocutores en sus propios convenios de prácticas.
- 1.2 Cada año, los coordinadores de prácticas reciben información de Jefatura de Prácticas, en Valladolid, con los centros ya adscritos. Este archivo supone la oferta “base”, que ha de ser filtrada por coordinadores para eliminar centros problemáticos o no actualizados en cuanto a interés real en recibir a estudiantes.

2. Gestión de prácticas en el extranjero

- 2.1 Los convenios de prácticas curriculares en el extranjero serán de nuevo centralizados, en su petición a Valladolid, a través de subdirección, a instancias de los coordinadores de prácticas. En este caso el órgano competente es el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid. En el caso de estudiantes “no UVa”, y prácticas extracurriculares, competen a la Subdirección de Estudiantes de la ETSIIAA, y no se necesita convenio.
- 2.2 Debe incluirse un tutor académico del propio grado en el que se realicen las prácticas, junto al gestor del servicio competente, para así asegurar intervención en el correcto desarrollo de las prácticas y la calificación.

3. Requisitos para realizar las prácticas externas

- 3.1. Ser estudiante matriculado en la asignatura "Prácticas Externas". Se dispone de diferentes momentos para formalizar esta matrícula a lo largo del año. No se permitirán excepciones a este requisito, establecido por el propio Centro.
- 3.2. No es posible cursar las prácticas sin la autorización expresa del servicio de prácticas, y la existencia de documentos firmados por jefatura de prácticas y el centro receptor, informados coordinadores y Subdirección, y establecido el seguro correspondiente.
- 3.3. Haber superado el 50% de los créditos y/o haber cubierto los créditos correspondientes a las prácticas externas del plan de estudios. En este caso, las prácticas tendrán carácter extracurricular, y no se requiere matrícula.

4. Calificación de las prácticas

- 4.1. El proceso de calificación de las prácticas en empresa exige que tengamos que hacer uso del módulo de la asignatura en SIGMA. Es requisito, por la tanto, que el alumno esté matriculado en la asignatura Prácticas Externas para poder ser calificado.
- 4.2. La calificación depende de la valoración del tutor académico. Este caso está articulado de manera automática para las prácticas curriculares en España, pero no en el caso de prácticas en el extranjero. Se incluye como petición a Ordenación Académica que este procedimiento se incluya para estos casos particulares.

5. Coordinadores de prácticas

- 5.1. Los coordinadores de prácticas son nombrados en Junta de Centro, y propuestos conjuntamente por la Dirección de la ETSIIAA y el coordinador del Grado correspondiente.
- 5.2. Se establece un máximo de 6 años para la duración de este puesto, para así dar oportunidad a distintos profesores y áreas de enriquecer la propuesta.
- 5.3. Si no hubiese candidatos para relevar al coordinador de prácticas, se establece la posibilidad de reelección, la cual será de nuevo propuesta y votada en Junta de Centro.

6. Tutores académicos

Son los alumnos los encargados de elegir a los tutores de prácticas. Sin embargo, es competencia de los coordinadores de velar por el correcto reparto de esta carga entre los profesores del grado. Para ello, se encargarán de sugerir perfiles afines, en función de la empresa, sector, y funciones, dentro del personal disponible. Se establece un tope de 1/3 de los alumnos totales como tope deseable para cada tutor. Excepcionalmente, si no hubiera candidatos disponibles se podrá votar en la Comisión de empresa elevar este tope para atender a la demanda.

7. Procedimiento

- 7.1. Los coordinadores de prácticas son los encargados de centralizar la oferta para cada curso académico, y prepararla en un formato accesible para los estudiantes del Grado, dentro del Moodle de la asignatura. En este Moodle, se incluirá la oferta ya filtrada por los coordinadores de prácticas, en base al documento de oferta de Jefatura y las empresas que han recibido estudiantes, sin problemas en el desarrollo, en los últimos 3 años.
- 7.2. A esta oferta se le sumará (oferta base) aquellas empresas que sean del propio interés del alumnado, y para la cual se gestionen los pasos recogidos en el punto 1.

7.3. La Subdirección de prácticas en empresa formará parte de esa asignatura en Sigma y el campus virtual para tener acceso a la información, pero nunca se publicarán ofertas por esta vía a instancias de la misma,

7.4. En la oferta centralizada, que preferentemente tendrá formato de base de datos, se completarán los siguientes campos,
Empresa / Función/ Sede /Fechas

8. Empate y gestión de solicitudes

8.1. Desde el Grado o la ETSIIAA no se establecen criterios de preferencia. Serán los propios centros receptores los encargados de establecer estos criterios de adjudicación en caso de existir varios candidatos para una misma oferta, a través de entrevista personal.

8.2. Será también iniciativa del centro receptor informar a los alumnos en caso de ayudas de viaje, o bolsa de gastos asociada, en aquellos casos particulares que lo requieran.

9. Publicidad de las ofertas

9.1. La información existente en la sección Moodle de la asignatura Prácticas Externas será volcada por la Subdirección de Comunicación y Empresas a la página web en su estado futuro, en forma de campos dinámicos. A esa sección de la web, separada de empleo, se accede con las credenciales UVa, por lo cual, es análoga al Moodle, para dar prioridad a los alumnos UVa.

9.2. Si la oferta, por escaso número de matriculados, no pudiera ser cubierta, será volcada en la web -en su nuevo formato 2025- por Subdirección, en este caso para todos los usuarios de la bolsa de empleo, formada por nuestros egresados. Para dar cabida a este tipo de contenido se requiere de la autorización expresa por parte del centro receptor.